

LEY Nº 393-Q

ARTÍCULO 1º.- Créanse en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública, los cargos que se detallan a continuación, conforme a la siguiente imputación:

CARÁCTER: 1- Organismos Descentralizados.

JURISDICCIÓN: 1- Gobernación.

UNIDAD ORGANIZADORA: 331- Secretaría de Salud Pública.

FINALIDAD: 3- Salud.

FUNCIÓN: 10- Atención Médica.

PLANTA: 1-Permanente.

ESCALAFÓN: 06-Personal Secretaría de Salud Pública

CLASE: 02- Personal Administrativo y Técnico.

AGRUPAMIENTO: 3- Personal Técnico Ley 5525.

TRAMO: 0

CATEGORIA: 00

CARGO.	CANTIDAD.
20- Jefe Unidad Enfermería categoría 7/40 hs.	6 (seis)
30- Auxiliar de Enfermería y Auxiliar Servicios Técnicos categoría 6/40 hs.	133 (ciento treinta y tres)

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.